



**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**AREA TURISMO**

SERVICIO ADMTVO DE TURISMO

CGIO0000193242

**23.- Propuesta relativa a la modificación de sendos acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 9 de junio de 2014, mediante los que se aprobó el expediente de contratación de servicios para la dirección de las obras comprendidas en la separata 2 del proyecto denominado EL SENDERO DE LOS SENTIDOS: ADAPTACIÓN DE SENDERO EN EL MONTE DEL AGUA, t. m. de los Silos, y se encomendó a la entidad GESPLAN la ejecución de las referidas obras.**

Vista la propuesta del Sr. Coordinador General de Turismo y Proyectos Estratégicos, en relación con sendos expedientes tramitados por el Servicio Administrativo de Turismo de esta Corporación relativos, por un lado, a la contratación de los servicios para llevar a cabo la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de la SEPARATA 2 DEL PROYECTO DENOMINADO "EL SENDERO DE LOS SENTIDOS: ADAPTACIÓN DE SENDERO EN EL MONTE DEL AGUA", en el término municipal de Los Silos y, por otro, a la encomienda de gestión realizada para ejecutar las obras comprendidas en dicha separata, y

**RESULTANDO** que en sesión celebrada el 9 de junio de 2014, este Consejo de Gobierno Insular adoptó acuerdo por el que se aprobó el expediente referido a la contratación de los citados servicios, mediante la tramitación de un contrato menor, adjudicándose el mismo a la empresa DAUTE ARQUITECTURA, S.L., por un precio de 8.316,98 €, IGIC incluido, procediéndose a disponer un gasto por dicho importe a favor de la mencionada entidad mercantil, correspondiente a fondos propios de esta Corporación, imputándose este gasto a la aplicación presupuestaria 14.109.432L.65001, proyecto nº 14-0122 (propuesta de gastos nº 14-7846, ítem nº 14-11327).

**RESULTANDO** que en la repetida sesión de este Consejo de Gobierno Insular, igualmente, se aprobó la encomienda de gestión a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.-UNIPERSONAL (GESPLAN) para la ejecución de las obras comprendidas en la separata de referencia, por un importe de 91.680,10 €, IGIC incluido llevándose a cabo la autorización y disposición de un gasto por tal cuantía a favor de la mencionada empresa, referido asimismo a fondos propios de este Cabildo Insular, imputándose el citado gasto a la aplicación presupuestaria y proyecto señalados anteriormente (propuesta de gastos nº 14-7847, ítem nº 14-11328). Posteriormente y tras la presentación de la oportuna



factura por dicha entidad, se procedió al libramiento de la cuantía ya indicada, emitiéndose a tales efectos el correspondiente documento contable (factura Sigec nº 14-18817).

**RESULTANDO** que, con fecha 1 de agosto de 2014, se celebró sesión de la Comisión de Seguimiento de la Directrices de funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, en la que se puso de manifiesto la existencia de disponibilidad de fondos, expresando esta Corporación su interés en asumir parte de ese presupuesto, proponiendo el incremento de algunos de los proyectos ya aprobados, así como otros nuevos y, en consecuencia, dicha Comisión aprobó los proyectos pendientes de ejecutar (justificar) por esta Administración insular, entre los que se encuentra el relativo a la actuación denominada <<Separata 2 del proyecto “El sendero de Los Sentidos: adaptación de sendero en el Monte del Agua”>>, en el término municipal de Los Silos, la cual se incardina en las Medidas 3.2.3, ascendiendo a un importe de 99.997,08 €.

**CONSIDERANDO** que, en consecuencia, es necesario proceder a la modificación de los citados acuerdos adoptados por este Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado día 9 de junio, dado que en dicha fecha aún no se conocía que estos expedientes serían cofinanciados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, extremo este que debe reflejarse en los repetidos acuerdos y, en tal sentido, añadir la alusión a que dicha aportación ascenderá a un porcentaje del 85% del gasto elegible, no teniendo carácter elegible los costes de gestión de empresas públicas ni el IGIC, de conformidad con las Directrices indicadas en el considerando anterior y que fueron aprobadas en la sesión celebrada el 20 de junio de 2013, por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de recursos naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el periodo 2007-2013.

**CONSIDERANDO** que a los efectos indicados anteriormente deberá tramitarse el oportuno expediente de generación de crédito, a fin de incluir en el vigente Presupuesto corporativo el importe correspondiente al compromiso firme de la aportación a realizar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal y como prevé el artículo 181.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a tales efectos ya se ha solicitado al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público la tramitación del citado expediente por importe de 79.436,94 €, que corresponde al 85% del gasto elegible, en los términos señalados en el considerando anterior.

**CONSIDERANDO** que una vez entre en vigor el repetido expediente de modificación presupuestaria habrá de llevarse a cabo la oportuna formalización de los documentos contables ya emitidos derivados de los mencionados acuerdos de fecha 9 de junio de 2014 y que se refieren a la aprobación y compromiso del gasto relativo tanto a la contratación como a la encomienda, así como al reconocimiento de la obligación correspondiente a es última.

**CONSIDERANDO** que, dada la inclusión de esta actuación en el marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, resulta preciso hacer mención, en los



repetidos acuerdos de fecha 9 de junio pasado, a determinada normativa que habrá de observarse en el desarrollo de las repetidas encomienda y contratación.

**CONSIDERANDO** que le corresponde a este Consejo de Gobierno Insular aprobar la modificación de los acuerdos de referencia, dado que fue el órgano que aprobó tanto el expediente de contratación como la encomienda de gestión.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la propuesta del Sr. Coordinador General de Turismo y Proyectos Estratégicos, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar los acuerdos nºs 54 y 55 adoptados por este Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 9 de junio de 2014, relativos, por un lado, a la encomienda de gestión realizada para ejecutar las obras comprendidas en la SEPARATA 2 DEL PROYECTO DENOMINADO “EL SENDERO DE LOS SENTIDOS: ADAPTACIÓN DE SENDERO EN EL MONTE DEL AGUA”, en el término municipal de Los Silos y, por otro, a la contratación de los servicios para llevar a cabo la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de dicha separata, a fin de incluir unas nuevas cláusula y condición, respectivamente, en las que se haga constar que, en virtud de lo aprobado por la Comisión de Seguimiento de la Directrices de funcionamiento de las actuaciones elegibles ejecutadas por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Programa de Desarrollo Rural (FEADER) 2007-2013, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2014, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias llevará a cabo la cofinanciación de tales expedientes en un porcentaje del 85% del gasto elegible, no teniendo carácter elegible los costes de gestión de empresas públicas ni el IGIC.

**SEGUNDO:** Proceder, en consecuencia con lo anterior, a la formalización de los documentos contables indicados a continuación, los cuales fueron emitidos en ejecución de las previsiones contenidas en los citados acuerdos de fecha 9 de junio de 2014:

Documento contable	Item nº	Concepto	Fase contable	Importe indicado en el documento contable ya emitido	Importe a formalizar	
Propuesta de gasto nº 14-7847	14-11328	Autorización y disposición del gasto derivado de la encomienda de gestión a favor de GESPLAN	AD	91.680,10 €	18.850,12 (Aportación Cabildo)	72.829,98 (Aportación FEADER)
Propuesta de gasto nº 14-7846	14-11327	Autorización y disposición del gasto derivado de la contratación realizada a favor de DAUTE ARQUITECTURA, S.L	AD	8.316,98 €	1.710,03 (Aportación Cabildo)	6.606,95 (Aportación FEADER)
Factura Sigec nº 14-18817		Reconocimiento de la obligación relativa a la encomienda de gestión a favor de GESPLAN	O	91.680,10 €	18.850,12 (Aportación Cabildo)	72.829,98 (Aportación FEADER)

**TERCERO:** Incluir, igualmente, en los mencionados acuerdos unas nuevas cláusula y condición en la que se haga referencia a que en el desarrollo de las repetidas encomienda y contratación, respectivamente, habrá de darse cumplimiento a la siguiente normativa:



- Disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Normas sobre gastos subvencionables contenidas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y sus Reglamentos de aplicación.
- Disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1564/2005 de la Comisión de 7 de septiembre de 2005 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los Procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Reglamento (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1975/2006 DE LA COMISIÓN de 7 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

**CUARTO:** Condicionar la eficacia del apartado segundo de esta parte dispositiva, a la entrada en vigor del expediente de generación de crédito que se ha iniciado al respecto.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ